

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia.

Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía

Servicio de Educación

Avda. Abenarabi, 1

30001 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

**DECRETO**

Visto el expediente 2023/014/000580 instruido por el Servicio de Educación, relativo a la concesión de subvención nominativa por concesión directa a la UNIVERSIDAD DE MURCIA (Q3018001B) *como colaboración económica por la realización de visitas al ACUARIO para escolares de primer ciclo de Educación Primaria*, Curso 2023/2024, y con base en Informe de Jefe de Servicio de Educación de fecha **30 de noviembre de 2023** y, una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el otorgamiento de subvenciones,

RESULTA:

Primero.- La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local (art.25), modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local dispone: *“El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes:*

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Asimismo, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 de Organización de los Servicios y Delegación de Competencias, art.9.1 c), corresponde a la Concejala Delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía: *“Programar y coordinar la oferta de formación complementaria, actividades culturales o de ocio y tiempo libre dirigidas a alumnos de 0 a 18 años, en el ámbito de sus competencias.”*

Segundo.- Con base en lo anterior, la Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía desarrolla, durante el curso escolar 2023/2024, el Programa “#MurciaMiCiudadEnseña” con la finalidad de promover y apoyar las manifestaciones sociales y culturales de este municipio.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Diciembre de 2023

Dentro de las actividades programadas, se oferta, en el ámbito de nuestro Patrimonio Científico, la visita al ACUARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, para escolares del primer ciclo de Educación Primaria de todos los centros educativos públicos, concertados y privados, del municipio de Murcia, con el objetivo de afianzar sus conocimientos sobre las principales características de los mares y océanos, conocer los organismos del mar y fomentar el interés por el medio ambiente y su conservación, siendo la Universidad de Murcia propietaria de la única exposición de esta tipología existente en el municipio, ubicado en las instalaciones del Cuartel de Artillería de Murcia.

Tercero.- Que la subvención objeto del presente informe, se concede para el curso escolar 2023/2024, comprometiéndose el Acuario a facilitar el acceso a sus instalaciones, a escolares del municipio de Murcia, para la realización de itinerarios didácticos guiados por personal técnico, para lo que han sido destinados **26 días**. Estas visitas se llevarán a cabo los miércoles, desde el **18 de octubre de 2023 hasta el 29 de mayo de 2024**, ambos inclusive, con la excepción de los días 1 de noviembre, 6 y 27 de diciembre de 2023 y 3 de enero, 27 de marzo, 3 de abril y 1 de mayo de 2024, por coincidir con festivos y vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa.

La actividad tiene una duración de una hora aproximadamente y se realiza en dos turnos, de **10:00 a 11:00h y de 11:30h a 12:30h**. Con base en las solicitudes efectuadas por los distintos centros, durante el plazo de inscripción, se ha programado un calendario que incluye la participación total para el curso 2023/2024 de **100 grupos y 2.311 escolares**, pertenecientes a **41 centros educativos del Municipio de Murcia**

Cuarto.- El Ayuntamiento, a fin de colaborar con el mantenimiento, funcionamiento y difusión de las instalaciones, aporta la cantidad de 7.000€ en concepto de subvención nominativa con cargo al presupuesto municipal del año 2023, cuyo pago se realizará en forma de **pago único anticipado**, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones, que constituyen la finalidad de la subvención, **sin establecimiento previo garantía**, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y del art. 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio de subvenciones.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Diciembre de 2023

Quinto.- La subvención está prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento, pudiendo ser aprobada mediante adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, que dispone que: “*Podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o de Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”, siendo competente para su aprobación la Concejala delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Acuerdo de Junta de Gobierno de delegación de competencias de 23 de Junio de 2023.

Asimismo, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Murcia, línea estratégica 5ª (Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 marzo de 2021, cuya actualización para el ejercicio 2023 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2023 y modificado por acuerdos de fechas 31 marzo, 5 mayo, 26 mayo y 27 de octubre de 2023.

Sexto.- Consta en el expediente que la citada entidad ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del art. 189 R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, también ha acreditado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Asimismo, consta en el expediente certificado emitido por el servicio de Contabilidad sobre subvenciones municipales concedidas por otros servicios municipales al beneficiario, obligatorio, de acuerdo con el art. 23 de la BEP.

Séptimo.- Al presente expediente son de aplicación las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (art. 25 h) y m))
- La concesión de subvención se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (R.D. 887/2006 de 21 de julio.
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Junta del Pleno de 24 de noviembre de 2022 (art. 31).

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Diciembre de 2023

- Decreto de Alcaldía, de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, art.9.1.c, de fecha 20 de junio de 2023.
- Acuerdo de Junta de Gobierno, primero. 6, en materia de subvenciones, de fecha 23 de junio de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

En base a lo anterior e informado de conformidad por Intervención General con fecha 26 de Diciembre de 2023, **VENGO en DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art.22.2 a) de la Ley 38/2023 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la subvención nominativa por concesión directa a la UNIVERSIDAD DE MURCIA (Q-3018001B), como colaboración económica por la realización de visitas al ACUARIO para escolares del primer ciclo de Educación Primaria guiadas por personal técnico, por importe de 7.000€ autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria **2023/014/3340/48903** nº operación previa (ADO) **920230038327** según el informe obrante en el expediente.

SEGUNDO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art.34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y del art. 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 julio General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar, ante el Ayuntamiento de Murcia, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma, acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente, a través de los medios electrónicos, cuando se trate de los sujetos a los que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, el (29 de agosto de 2024), la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al inicio del periodo de justificación.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 27 de Diciembre de 2023

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 27 de Diciembre de 2023

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Diciembre de 2023

TERCERO.-El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, así como, en su caso, el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

CUARTO.- A efectos de publicidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones se remitirá la información sobre la convocatoria y resolución de la concesión a la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones)

QUINTO.- Trasladar el presente Decreto a Intervención General y al Servicio de Contabilidad General, para que formalice las anotaciones contables, que correspondan.

SEXTO.- Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con lo dispuesto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (Juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso- Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

(Documento firmado electrónicamente)

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición Adicional Octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL